

CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA

Orden de 23 de febrero de 2009 por la que se incorporan tres nuevos procedimientos al Registro Telemático de la Xunta de Galicia, regulado por el Decreto 164/2005, de 16 de junio.

El Decreto 164/2005, de 16 de junio, crea el Registro Telemático de la Xunta de Galicia, que permite la presentación por vía telemática de solicitudes, escritos y comunicaciones. Esta orden incluye en el anexo VII del Decreto 164/2005, de 16 de junio, nuevos procedimientos, con el fin de continuar impulsando el empleo de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos en el desarrollo de la actividad de la Xunta de Galicia y en el ejercicio de sus competencias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º y la disposición adicional primera b) y final primera del Decreto 164/2005, de 16 de junio, por el que se regulan y determinan las oficinas de registro propias o concertadas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia, se crea el Registro Telemático de la Xunta de Galicia y se regula la atención al ciudadano,

DISPONGO:

Artículo único

1. Se incluyen en el anexo VII del Decreto 164/2005, de 16 de junio (procedimientos para los que está habilitado el Registro Telemático de la Xunta de Galicia), y quedan pues, habilitados con los efectos previstos en su artículo 5.1º, los siguientes procedimientos:

IN841G.-Dotación de unidades de I+D dentro de las empresas.

IN841H.-Inversiones innovadoras.

IN411B.-Autorización/inscripción como entidad colaboradora para renovación de equipamientos individuales de gas.

2. El procedimiento para la tramitación electrónica estará disponible en la dirección <http://www.xunta.es/servicios/>

Disposición final

Esta orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 23 de febrero de 2009.

José Luis Méndez Romeu
Conselleiro de Presidencia, Administraciones
Públicas y Justicia

Corrección de errores.-Resolución de 12 de diciembre de 2008 por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 11 de diciembre de 2008, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Vicepresidencia de la Igualdad y del Bienestar.

Advertido error en la Resolución de 12 de diciembre de 2008, publicada en el DOG nº 6, de viernes 9 de enero de 2009, es necesario hacer la oportuna corrección:

-En la página 506, en el centro de destino Delegación Provincial de Ourense:

-En el puesto «VP.C99.10.000.32001.011.- Posto base grupo A», en la columna formación específica, debe decir: «640».

-En el puesto «VP.C99.10.000.32001.052.- Posto base grupo D», na columna formación específica, debe decir: «641».

-En el puesto «VP.C99.10.000.32001.053.- Posto base grupo D», en la columna formación específica, debe decir: «641».

-En el puesto «VP.C99.10.000.32001.054.- Posto base grupo D», en la columna formación específica, debe decir: «641».

-En el puesto «VP.C99.10.000.32001.055.- Posto base grupo D», en la columna formación específica, debe decir: «641».

CONSELLERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 40/2009, de 12 de febrero, por el que se aprueba el cambio de titularidad del tramo comprendido entre los p.k. 5+000 y 5+050 de la carretera 6101 (Bidueiro-Amedo) de la Diputación Provincial de Pontevedra, a favor del Ayuntamiento de Dozón.

A tenor de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 4/1994, de 14 de septiembre, de carreteras de Galicia, los cambios de titularidad de las carreteras incluidas en las redes dependientes de la Comunidad Autónoma deberán ser aprobados por decreto de la Xunta de Galicia, a propuesta de la consellería competente en materia de carreteras y después del acuerdo entre las administraciones afectadas.

Por otra parte, la citada ley de carreteras dispone en el artículo 54, que las carreteras provinciales o los tramos determinados de ellas en los que la circulación adquiere características urbanas, se les entregarán a los respectivos ayuntamientos. El expediente se promoverá a propuesta del ayuntamiento o de la administración titular y será resuelto por el Consello de la Xunta de Galicia, a propuesta de la consellería